**ADENDA NO. 01**
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**FFDS-SASI-005-2026**
**OBJETO: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DEL FFDS**

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, expide la presente ADENDA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FFDS-SASI-005-2026, cuyo objeto es: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DEL FFDS".

Lo anterior, teniendo en cuenta que, como resultado de las respuestas emitidas a las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones Generales Definitivo, se hace necesario efectuar una modificación parcial al numeral **4.7.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES** del citado Pliego de Condiciones Generales Definitivo. En consecuencia, el numeral **4.7.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES** quedará así:

| | |
|---|---|
| **4.7.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES** | • El oferente debe ser canal (Partner) o distribuidor autorizado o mayorista certificado por los fabricantes de Apple,Lexmark (o Kyocera o Brother o Epson) y Hewlett Packard (o Dell o Lenovo o Compumax). Este documento debe ser expedido por el Fabricante que lo acrediten como Partner o distribuidor autorizado o mayorista de las marcas mencionadas, o Certificación expedida por un distribuidor o mayorista autorizado por el fabricante que evidencie que el proponente hace parte de la cadena oficial de comercialización de los productos de la marca correspondiente Las certificaciones deberán contener como mínimo el nombre, cargo, dirección, correo electrónico y teléfono de la persona que la expide, así como el enlace o mecanismo de consulta que permita a la Entidad realizar la correspondiente verificación de autenticidad. Cuando la certificación sea expedida por un distribuidor o mayorista autorizado por el fabricante, el proponente deberá aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica que expide la certificación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con el fin de verificar su existencia, identificación y representación legal.<br><br>**NOTA:** En el evento que la certificación que se adjunte para el cumplimiento de este requisito sea descargada a través del sitio web oficial de cada marca solicitada, ésta deberá contar como mínimo con las condiciones que se establecen para la verificación de este requisito técnico habilitante.<br><br>• Certificación emitida por los fabricantes Apple, Dell, Hewlett Packard, Compumax, Lexmark y Lenovo, donde se comprometan a garantizar stock de repuestos nuevos y originales, no remanufacturados, durante la garantía de los equipos activos o carta firmada por el representante legal del proponente donde se comprometan a garantizar stock de repuestos nuevos y originales, no remanufacturados, durante la garantía de los equipos activos, dirigido al Fondo Financiero Distrital de Salud con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso.<br><br>• Certificaciones de capacitación emitidas por fabricantes o distribuidores autorizados o centros de formación acreditados, de cada una de las |

**ADENDA NO. 01**
**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**FFDS-SASI-005-2026**
**OBJETO: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DEL FFDS**

| | |
|---|---|
| | siguientes marcas Apple, Hewlett Packard y Lexmark, que acredite la formación del profesional o de los técnicos que adelantarán los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los equipos, la certificación debe contar con fecha de expedición no mayor a dos (2) años calendario antes de la fecha de cierre del proceso y con mínimo 30 horas de capacitación, o acreditar la idoneidad del personal técnico a través de sus títulos académicos (técnico, tecnólogo o profesional) y certificaciones de experiencia laboral en soporte y mantenimiento de hardware, la cual debe contar con fecha de expedición no mayor a dos (2) años calendario antes de la fecha de cierre del proceso |

Las demás condiciones exigidas en los estudios previos, proyecto de pliegos, sus anexos y formatos que no son modificados con la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.